



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5714	13/02/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1117

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Ratio de Cobertura de Liquidez - (R.I. -
L.C.R.).***

Nos dirigimos a Uds. en relación con las disposiciones difundidas en la Comunicación "A" 5713 vinculadas con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo el texto ordenado de la Sección 52 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" que contiene las respectivas instrucciones operativas.

Adicionalmente, les recordamos que las disposiciones relativas a este régimen informativo tendrán vigencia a partir del 30 de enero, cuyo vencimiento opera el 13/03/2015. Al respecto, deberán tener en cuenta las disposiciones transitorias que se acompañan como Anexo I.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 52. Ratio de Cobertura de Liquidez.

52.1. Instrucciones Generales

- 52.1.1. La información a remitir se grabará en un archivo comprimido denominado “LIQUIDEZ.ZIP” que contendrá los archivos “RATIO_LIQ.TXT” y “PERFIL_LIQ.PDF” conforme el diseño de registro inserto en el punto 52.3. y las instrucciones previstas en los puntos siguientes.
El citado archivo deberá enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acuerdo a lo establecido en la Sección 1 de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.
Para la identificación de este régimen se utilizará “00073” como código de régimen y para código de requerimiento se consignará el código “00002”.
- 52.1.2. Al momento de efectuar la remisión de los datos, en el aplicativo pertinente se consignará la fecha a la que corresponden los datos, en el formato AAAAMMDD, la que deberá coincidir con el último día del mes a informar.
- 52.1.3. El archivo plano denominado “RATIO_LIQ.TXT” será de longitud variable, conforme al diseño de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:
- Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
 - Se deberá respetar la codificación de caracteres ANSI – 1252.
 - Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.
 - El último campo de cada registro NO debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1. Por ejemplo, para el archivo “RATIODIA.TXT” se esperan 3 campos por registro, por lo tanto habrá 2 “;”.
 - No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- 52.1.4. En cada registro, se informará el “Ratio de cobertura de liquidez” (LCR) correspondiente a cada día del mes a informar, separando los enteros de los decimales con el símbolo “,” redondeando en dos decimales.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 52. Ratio de Cobertura de Liquidez.

52.1.5. El código de consolidación a informar en el campo 2 surge del siguiente detalle:

0 = Casa central y sucursales en el país.

1 = Casa central, sucursales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior.

52.1.6. El archivo "PERFIL_LIQ.PDF" deberá contener la nota relacionada con el perfil de liquidez conforme lo establecido en el punto 1.2. de las normas de procedimiento.

El archivo puede incluir texto, tablas, colores, distintos estilos de fuentes y subrayados. Se recomienda no variar en exceso el tamaño de la fuente utilizada (fuente sugerida: Arial, tamaño 12). También debe permitir su impresión, copia o extracción del contenido.

Todas las características del archivo tipo PDF que no se detallaron anteriormente están prohibidas. Por ejemplo: incluir imágenes incrustadas y/o elementos multimedia o restringir el acceso al documento por clave, firma electrónica o firma digital.

52.2. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

52.3. Diseño de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 52. Ratio de Cobertura de Liquidez.

Denominación: Ratio de Cobertura de Liquidez "RATIO_LIQ.TXT"				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud Máxima (2)	Observaciones
1	Día	Numérico	2	Correspondiente a cada día mes a informar.
2	Código de consolidación	Numérico	1	Según punto 52.1.5. de estas instrucciones.
3	Ratio de cobertura de liquidez (LCR)	Numérico	5	Según punto 52.1.4. de estas instrucciones.
<p>(1) Sólo admite caracteres numéricos. (2) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos. N.P.: Normas de Procedimiento de este régimen.</p>				



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 52. Ratio de Cobertura de Liquidez.

52.4. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "RATIO_LIQ .TXT"	Se omitió grabar el archivo "RATIO_LIQ.TXT", o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien está vacío.
102	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "PERFIL_LIQ.PDF"	Se omitió grabar el archivo "PERFIL_LIQ.PDF".
103	CODIGO DE ENTIDAD MAL INFORMADO	El código de entidad no corresponde a una entidad habilitada para este régimen – requerimiento.
104	FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA	Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente o a un período no habilitado para su procesamiento.
105	ERROR DE FORMATO - REGISTRO XXX	Alguno de los campos del registro especificado no coincide con el formato establecido en el diseño de registro o bien excede la longitud máxima.
106	FALTA INFORMAR DIA PARA CODIGO DE CONSOLIDACION XX	Para el código de consolidación señalado, se omitió informar el ratio correspondiente a uno o más días del período bajo informe.
107	NOVEDAD DUPLICADA – DIA XX	Para el día indicado se informó más de un registro con igual código de consolidación.
108	CAMPO 3 RATIO DE COBERTURA (RCL) DEBE SER DISTINTO DE CERO	Se informó el campo con valor igual a "0".
109	INCONSISTENCIA EN CODIGO DE CONSOLIDACION CON RI CAPITALES MINIMOS	No se informó código de consolidación "1", habiéndose informado en el RI de Capitales Mínimos código de consolidación "1".



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 52. Ratio de Cobertura de Liquidez.

Código	Leyenda	Causa
110	INFORMACION YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período validado.
111	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 52. Ratio de Cobertura de Liquidez.

ANEXO I

DISPOSICIONES TRANSITORIAS VIGENTES A PARTIR DE LAS PRESENTACIONES DE ENERO/15.

1. Presentaciones correspondientes a Ene/15: (Entidades de los grupos A, B o C)

Deberán enviarse en el archivo "RATIO_LIQ_ENERO.TXT" los datos correspondientes al mes de enero, que deberá respetar lo establecido para el archivo "RATIO_LIQ.TXT", y se incluirá en el archivo "LIQUIDEZ.ZIP" a remitirse junto con los datos correspondientes a febrero/15 (vencimiento 13/03/15).

Las entidades del grupo A deberán reportar los datos de los días 30 y 31, en tanto que las entidades de los grupos B o C podrán optar por informar únicamente el día 31.

Serán de aplicación los errores de validación detallados en el texto ordenado, con el agregado del error 901 y la reformulación del error 106:

Código	Leyenda	Causa
901	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO "RATIO_LIQ_ENERO .TXT"	Se omitió grabar el archivo "RATIO_LIQ_ENERO.TXT", o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien está vacío. (Aplicable al envío correspondiente a febrero/2015)
902	FALTA INFORMAR DIA PARA CODIGO DE CONSOLIDACION XX	Para el código de consolidación señalado: - Tratándose de una entidad del grupo A, se omitió informar el ratio correspondiente al día 30 y/o 31 de enero; o bien - Tratándose de una entidad del grupo B o C se omitió informar al menos el día 31.

2. Presentaciones de Feb/15 en adelante: (Entidades de los grupos B o C)

Las entidades citadas podrán optar por informar, al menos, el ratio correspondiente al último día del período informado, con la siguiente reformulación del error 106:

Código	Leyenda	Causa
903	FALTA INFORMAR DIA PARA CODIGO DE CONSOLIDACION XX	Tratándose de una entidad del grupo B o C, para el código de consolidación señalado, se omitió informar, al menos, el ratio correspondiente al último día del período bajo informe.